

NOTA: 20260303

RESUMEN EJECUTIVO

Decreto-Ley 114-2025 y Resolución 8-2026 del MEP

Sobre la asociación de empresas
estatales y privadas

Resumen Ejecutivo de los DL 114-2025 y Resolución 8-2026 MEP

Este resumen ejecutivo analiza el **Decreto-Ley 114/2025** y la **Resolución 8/2026** del MEP, que establecen el marco legal para la integración entre el sector estatal y los actores no estatales (incluyendo MIPYMES y cooperativas) en Cuba.

Objetivos y Modalidades de Asociación:

La normativa busca dinamizar la economía nacional mediante la creación de encadenamientos productivos y el aprovechamiento de capacidades. Se establecen cuatro modalidades fundamentales de asociación:

- Constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL) mixtas, mediante el aporte de bienes o derechos de ambas partes para crear una nueva entidad.
- Adquisición de participaciones por parte de una entidad estatal en una SRL privada ya existente.
- Absorción de una SRL privada por parte de una entidad estatal (SRL o Sociedad Anónima de capital 100% cubano).
- Concertación de contratos de asociación económica, que no implican la creación de una personalidad jurídica nueva, pero permiten un fondo común de recursos.

Elementos Clave y Oportunidades:

- **Autonomía Empresarial:** Las sociedades mixtas gozan de facultades para exportar e importar directamente, gestionar su patrimonio, definir precios (según normas de Finanzas y Precios) y determinar la estructura de su plantilla e ingresos de trabajadores.
- **Flexibilidad en el Capital:** No se exige un capital social mínimo, y las aportaciones pueden ser dinerarias o no dinerarias. Los socios acuerdan libremente el porcentaje de participación y la distribución de utilidades.
- **Gestión Financiera:** Se permite la solicitud para operar cuentas en divisas, integrándose al mecanismo de gestión y control de divisas vigente en el país.
- **Fuera del Plan Central:** Estas entidades no son sujetos del Plan de la Economía, aunque deben tributar indicadores de interés nacional como producción de alimentos o inversiones.

Obligaciones y Procedimientos:

- **Aprobación Centralizada:** El Ministerio de Economía y Planificación (MEP) es la autoridad encargada de evaluar y aprobar todas las asociaciones en un plazo de hasta 30 días (extendible a 60 si hay bienes de propiedad socialista involucrados).
- **Requisitos de Viabilidad:** Es indispensable que la asociación sea capaz de autofinanciarse y generar utilidades. Las propuestas deben alinearse con la estrategia de desarrollo territorial.
- **Formalización Legal:** Tras la aprobación del MEP, es obligatorio formalizar la asociación ante notario público e inscribirla en el Registro Mercantil en un plazo de 30 días hábiles para obtener personalidad jurídica o validez contractual.
- **Avales Obligatorios:** Las entidades estatales requieren el aval del jefe de su organismo o entidad nacional superior para asociarse.

Riesgos y Limitaciones:

- **Actividades Prohibidas:** No se autorizan asociaciones para servicios de salud, educación o instituciones armadas (excepto sus sistemas empresariales).
- **Valuación de Activos:** Los bienes inmuebles o intangibles estatales requieren un avalúo obligatorio certificado por el Ministerio de Finanzas y Precios, lo que puede demorar el proceso.
- **Causas de Denegación:** El MEP puede denegar solicitudes por falta de viabilidad, deudas fiscales, insolvencia detectada o si el fin es contrario al orden público.

Beneficios vs. Desafíos

Beneficios para el Sector Privado	Desafíos y Riesgos Operativos
Acceso a recursos e infraestructura estatal mediante la asociación o fusión	Dependencia de aprobaciones estatales y avales de organismos superiores
Facultades directas de comercio exterior (importación/exportación)	Control estricto de indicadores y reporte trimestral de estados financieros
Seguridad jurídica al operar bajo un marco regulado y personalidad jurídica propia	Riesgo de absorción o pérdida de control mayoritario ante el socio estatal
Autonomía para distribuir utilidades de forma proporcional a la participación	Complejidad burocrática en el proceso de evaluación y consultas a múltiples ministerios
Potencial de escalado mediante fusiones y expansión territorial	Exigencia de autofinanciamiento**, sin acceso garantizado a recursos asignados centralmente

Elaborado por: Lic. Pedro Luis Landestoy González.

Gestoría Confías, SRL



MAR 2026

GESTORÍA CONFÍAS SRL

**Edificio Focsa, calle 17 esquina M,
Piso 7 Oficina 8J**

Tel: (+53) 5096 8780

Correo: contacto@gestoriaconfias.cu

www.gestoriaconfias.cu